

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

**Resolución de 9 de enero de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 13 de diciembre de 2017 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado por tiempo indefinido correspondiente al año 2017.**

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2017 (BOUC 18/12/2017) la Universidad Complutense fijó el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el profesorado contratado por tiempo indefinido correspondiente al año 2017, siguiendo las pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades para el caso de los funcionarios de carrera.

Por Resolución de 9 de enero de 2018, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades ha modificado su Resolución de 13 de diciembre de 2017 posibilitando que los funcionarios interinos de los cuerpos docentes universitarios puedan presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora en las mismas condiciones que los funcionarios de carrera.

Por este motivo, la Universidad Complutense ha resuelto modificar su Resolución de 13 de diciembre de 2017 anteriormente citada en el siguiente sentido:

- 1.- Se elimina a lo largo de todo el texto las referencias a “tiempo indefinido”.
- 2.- Podrán presentar solicitud de evaluación los profesores contratados doctores (tanto con contrato indefinido como en régimen de interinidad) y los profesores colaboradores que tengan suscrito contrato con la UCM el 31 de diciembre de 2017.
- 3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2018.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo podrá presentarse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

Madrid, 9 de enero de 2018.- EL RECTOR, Carlos Andradás Heranz.